Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0766 DE 2023

(19 SEP 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 06 DE 2023"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere recibir propuestas mediante el procedimiento de Selección por Concurso de Méritos Abierto CVC No. 06 de 2023, cuyo objeto consiste en contratar la "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL – FPAA, – VIGENCIA 2023, EN EL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: 1002, 1003, 2003, 3002 Y 4002 DEL PLAN DE ACCIÓN 2020 – 2023.*"

Que para satisfacer la necesidad enunciada en el considerando anterior, el día 8 de septiembre de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicó en la plataforma SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos: (iv) el complemento del pliego de condiciones electrónico con sus anexos, formatos, formularios y matrices.

Que el complemento del pliego de condiciones electrónico se publicó con el fin que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al mismo.

Que durante el tiempo establecido en el cronograma para efectuar consideraciones, no se presentaron observaciones al complemento de pliego de condiciones electrónico.

Que de conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, hasta el 18 de septiembre de 2023, No se presentaron solicitudes de limitar el proceso a Mipyme; de acuerdo con ello, la presente convocatoria no se limita a Mipyme.

Que conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante acto administrativo de carácter general y motivado ordenará la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto CVC No. 06 de 2023.

Que por lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESOLUCIÓN 0100 No. 0766 DE 2023
(19 SEP 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 06 DE 2023"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto CVC No. 06 de 2023, cuyas condiciones generales y objeto se describen a continuación:

a) **Objeto:** *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL – FPAA, – VIGENCIA 2023, EN EL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: 1002, 1003, 2003, 3002 Y 4002 DEL PLAN DE ACCIÓN 2020 – 2023."*

b) **Modalidad de selección:** En razón de la naturaleza del objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

c) **Cronograma:** Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso en la **Plataforma del SECOP II**

d) **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones del proceso de Selección por Concurso de Méritos CVC No. 06 de 2023, podrán ser consultados por los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

e) **Valor estimado del contrato:** El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($209.160.000), incluido IVA y todos los demás impuestos y gastos a que haya lugar. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2112 del 9 de agosto de 2023, para la vigencia 2023, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada. El valor presupuestado incluye todos los gastos e impuestos en que el Contratista pueda incurrir para la legalización y la ejecución del objeto del contrato.

f) Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por adjudicación total y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al

RESOLUCIÓN 0100 No. 0766 DE 2023
(19 SEP 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 06 DE 2023"

presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II, junto con el complemento del pliego de condiciones electrónico y sus anexos, formatos, formularios y matrices.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, y contra ella no procede recursos en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Carlos Carabali - Profesional Esp. – Oficina Asesora Jurídica O.A.J.
Revisó: Rocío Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo O.A.J.
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)